



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

02750-2017-U  
ONDA

*Extracto del acuerdo de 2 de junio de 2017 de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueban las Bases Específicas de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales sin ánimo de lucro, para la realización de programas de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Onda (presupuesto 2017).*

BDNS(Identif.):350034

De conformidad con lo previsto en e los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):Primero. Beneficiarios.Las entidades y asociaciones de la localidad que soliciten subvención deberán estar legalmente constituidas como asociaciones, deberán realizar actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Onda y estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Onda con una antigüedad mínima de dos años el día de la publicación de la convocatoria en el BOP. Segundo. Objeto.El objeto de las presentes Bases es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, para la realización de programas de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Onda.Tercero. Bases reguladoras.Bases Específicas de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales sin ánimo de lucro, para la realización de programas de ocio y tiempo libre dirigidas a la población juvenil de Onda (presupuesto 2017), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón numero 67 el 6 de junio de 2017.Cuarto. Cuantía La cuantía máxima a conceder será hasta el 75% del coste total del programa que presenten por el que se solicitan la subvención.El sumatorio de todas las subvenciones concedidas no podrá superar el importe establecido en la partida que asciende a 19.100 .Quinto. Plazo presentación solicitudes. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las Bases reguladoras en el Boletín Oficial del Provincia.

ONDA, 2017-06-06.

Alcalde de Onda- Joaquín A. Huguet Lecha.